



# Educando en Derechos Humanos para la paz

Human rights as education for peace

Éducation dans les Droits de l'Homme pour la paix

Fecha de recibo: 05-07-10 - Fecha de aprobación: 06-11-10

LILIANA MERA ABADÍA

De la página 55 a la página 59

## Resumen

La educación para la Paz, más que un concepto teórico, denota un quehacer cotidiano, vinculado con el día a día, y a las prácticas sociales. La educación en Derechos Humanos, y para la paz, es un imperativo ético, una exigencia social, y un absoluto exigir desde la docencia, con un marco institucional.

## Palabras clave

Educación, derechos humanos, paz

## Abstract

Education for peace, more than a theoretical concept, denotes a day-to-day work associated with the habitual and social practices. Education in human rights and peace is an ethical imperative, a social requirement, and an absolute demand from teaching, with an institutional framework.

## Keywords

Education, human rights, peace

## Résumé

L'éducation pour la paix est un concept théorique qui est aussi rattaché directement à la quotidienneté et les pratiques sociales. L'éducation dans les Droits de l'Homme, et pour la paix, est un impératif éthique, une exigence dans le contexte social et pédagogique, avec une vision institutionnelle.

## Mots clés

Éducation, Droits Humains, paix.



La educación en derechos humanos es un elemento clave para crear una cultura de paz, de respeto a los derechos humanos y de una ciudadanía democrática en Colombia, y que adquiere notoriedad por la particularidad de nuestro país, contrastado por la situación política y social que se afronta.

En el contexto internacional la educación para la paz y los Derechos Humanos es un eje fundamental en los diseños curriculares, de ahí que a partir de organismos multilaterales observadores de nuestras realidades sociales y políticas, aboguen por el fortalecimiento de una cultura de derechos, en donde la educación

sea protagonista de esa cultura en la medida que contribuye a formar sujetos activos, con capacidad de incidir en cambios estructurales, en donde se conjuguen la temática de Derechos Humanos y la memoria histórica, como deuda a pagar con las miles de víctimas de violación de los Derechos Humanos, y que en forma transversal se dinamice la temática, con asignaturas tales como filosofía, historia, y literatura, acompañado de transformaciones al interior de la cotidianidad de la escuela, y la autorreflexión.

Cuando se habla de autorreflexión, no debe obviarse lo concerniente al asumir una posición crítica de la actualidad en que nos encontramos, y de su contexto social, político y económico.

El hablar de educación para la paz es encontrar implícitamente prácticas cuyo fin último es enlazar valores de respeto por el otro, reconocer al otro en forma diferente, la tolerancia y la defensa de los Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos, como expresión de la conquista de las luchas sociales y su positivización, es uno de los grandes aportes a la humanidad, sin desconocer otros invaluable como el arte, la ciencia y la tecnología, pero su supremacía respecto de estos, solo puede ser entendida, por el reconocimiento, honra y defensa de estos a la dignidad humana, en la búsqueda y concurrencia de la convivencia, la armonía y la felicidad.



La educación es una estrategia, y un instrumento para crear cultura universal en torno al tema de los Derechos Humanos, que promoviendo y consolidando comportamientos defienden su cumplimiento.

Desde una perspectiva del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y en el entendido que debemos respetar los derechos de los otros, es el Estado el único garante de respeto y garantía de los Derechos Humanos, asegurando su libre ejercicio, esta obligación se ubica en el marco jurídico de los instrumentos internacionales.

### **La educación en Derechos Humanos y el sistema universal de los Derechos Humanos**

La crisis humanitaria que afronta nuestro país es una realidad inocultable, que se minimiza desde las instancias gubernamentales, empero ante la gravedad de la situación, y toda vez que el Estado colombiano ha signado instrumentos internacionales, somos observados por la comunidad internacional, en razón al conflicto social y político, de ahí la permanente presencia de relatorías en nuestro país, relatorías que mediante recomendaciones plasman la percepción de la realidad, soportada en la escucha e interacción con los involucrados, llámense servidores públicos, y los integrantes de la Organización de la Sociedad Civil-OSC-

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, por su permanencia en nuestro país y en cumplimiento de su mandato, realiza seguimiento, monitoreo y evaluación al accionar del Estado y de los actores involucrados en el conflicto. Ha considerado por ello que la educación en derechos humanos es un elemento clave para crear una cultura de paz, de respeto a los derechos humanos y de ciudadanía democrática en Colombia.

Para la Organización de las Naciones Unidas la educación en la esfera de los Derechos Humanos se define como el conjunto de actividades de capacitación, difusión e información encaminadas a crear una cultura universal en el campo de los Derechos Humanos. Estas actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes, tienen cinco finalidades básicas:

- 1º Fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- 2º Desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano.
- 3º Promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, las poblaciones indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos.
- 4º Facilitar la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre.

- 5º Intensificar las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz.

### **Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos-PLANEDH**

En el contexto de la cooperación internacional, en conjunción con la perspectiva del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, las Naciones Unidas prestan sus servicios de acompañamiento al Estado colombiano; de ahí que facilite su concurso en el proceso de construcción del PLANEDH, respondiendo este plan, a un llamado al Estado colombiano, previa una recomendación, que se tradujo en aunar esfuerzos desde las instancias gubernamentales, principalmente del Ministerio de Educación Nacional (MEN) de la Vicepresidencia de la República y de la Defensoría del Pueblo.

El Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos (PLANEDH) será el marco de política para orientar la educación en derechos humanos y estará centrado en formar a las personas como sujetos activos de derechos que contribuyan a la consolidación de un Estado Social de Derecho y a favorecer la construcción de una cultura de derechos humanos en el país.

Como una herramienta institucional del orden nacional, encontramos el PLANEDH, que debe articularse, ampliarse, en el entendido que ese ampliar trascienda

el ámbito escolar y se convierta en un exigente pedagógico-ético, en torno a la realidad de los hechos actuales.

En épocas pretéritas, se consideró la educación en Derechos Humanos y educación para la paz como aprendizajes circunscritos a zonas en conflicto, que si bien es cierto deben contener un enfoque diferencial, también lo es que la educación en Derechos Humanos y educación para la paz, guarda estrecha relación con el entorno, con el quehacer diario y con las praxis sociales.

El concepto de educación en Derechos Humanos no está reducido solo al respeto y ejercicio de los derechos individuales, como concreción de las libertades y los derechos civiles, inherentes al ser humano y denominados doctrinariamente como Derechos Humanos de primera generación, sino que compromete la satisfacción de demandas ciudadanas, en relación con el Estado, como son los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC), y llamados Derechos Humanos de segunda generación; y por último los Derechos Humanos de tercera generación, en donde se incluyen el derecho a un ambiente sano y derecho a la paz, resaltando en este derecho que la paz no solo es la ausencia de conflicto, de guerra, **no**, es una acepción más amplia que involucra dignidad, solidaridad, respeto de los Derechos Humanos en su integralidad e interdependencia.

El PLANEDH debe traducirse en acciones educativas, en una verdadera promoción y difusión de la temática de los Derechos Humanos y un real ejercicio de los mismos.

La búsqueda por lograr que se fortalezca la democracia en el país es responsabilidad igualmente del sistema educativo, que sin desdeñar el marco normativo, curricular y pedagógico, del mismo y de los otros actores involucrados, se dé a la tarea de crear espacios de encuentro, estudio y participación, en donde por medio del diálogo, los Derechos Humanos puedan ser comprendidos y concretados como prácticas éticas de convivencia.

El asumir la promoción y difusión de los Derechos Humanos en nuestro país no es fácil, por un lado la parte conceptual y por otra, la metodológica, porque la temática está acompañada de tensiones por las implicaciones políticas que ínsita contiene la misma, e igualmente por las dificultades que surgen de los diversos enfoques del aprendizaje, que van desde concepciones tradicionalistas, experienciales, disciplinares, conductistas y cognitivas, que están en el devenir de corrientes tecnocráticas, sicologicistas e incluso fundamentalistas; se dificulta precisar “enfoques puros”, lo que sí es claro es la pretensión de articular en los procesos educativos la teoría y la práctica enmarcadas en un proceso de construcción individual en el que se valida la experiencia personal en contextos próximos,

micro, concretos y real como punto de partida. Conllevando la afirmación que el verdadero significado del aprendizaje está determinado tanto por la apropiación de conocimientos, como su praxis ética en contextos socioculturales. Sumado a lo anterior, la dificultad para tal promoción y difusión, es el signo impregnado desde la institucionalidad, que estigmatizó y deshonró tan altruista labor, empero eso no es óbice para que la tarea inicie, se fortalezca, con los niños y jóvenes, grupo social en el cual se soporta la construcción de un mejor país, etapas fundamentales en el ser humano, en donde como “tabula rasa”, se absorben valores éticos y cívicos para su socialización.

Empero, en esa educación emerge una figura importante para tal pretendida promoción y difusión, como es la del docente como dinamizador, multiplicador de procesos educativos, que más que metodología a aplicar, hará uso de la pertinencia del tema de los Derechos Humanos, para contribuir a lograr una visión de dignidad humana socialmente construida y compartida por todas y todos, soportada en la ética y lenguaje común de los Derechos Humanos, que le es propia, y en la búsqueda de lo que en términos de Paulo Freire es la “utopía posible” desde el reconocimiento de lo que somos y lo que podemos llegar a ser.

La educación en Derechos Humanos es un derecho que asiste a

---

todos los ciudadanos colombianos, y en especial a los niños y jóvenes; como derecho está consagrado en nuestro texto constitucional, y al estar consagrado en un derecho social que hace parte de los DESC, goza de especial protección constitucional y legal.

Lo anterior no es óbice para afirmar que la educación por sí sola no garantiza una fortaleza, como praxis de convivencia en un marco democrático, y menos aun en nuestro país, en donde confluyen particularidades del orden económico y social, que entran esta realización, como son la pobreza de la mayoría de los colombianos, y en forma transversal todo un devenir histórico y político que aun no supera los trazos de violencia, llámese esta social o política, con patrones de educación que permanecen en el imaginario social, como son la verticalidad y el autoritarismo.

Pero mal haríamos en no reconocer el papel importante de la educación, en aras de fortalecer una verdadera cultura en Derechos Humanos, buscando que los niños y jóvenes sean personas partícipes de una construcción sólida del tema de Derechos Humanos.

La legislación existente en Derechos de los Niños parte de la Declaración Universal de los Derechos del Niño, de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1959; posteriormente vino la Convención sobre los Derechos del Niño, por Resolución

No. 44/25 del 20 de noviembre de 1989, y en nuestro país existe una norma especial que es el Código de la Infancia y la Adolescencia, sancionado como Ley 1098 de 2006, este marco normativo nos traza la importancia de un diálogo de saberes con pedagogía y didáctica, en donde confluye el tema de los Derechos Humanos.

Por lo anterior el PLANEDH es un eje articulador de políticas educativas, pero solo en la medida que medie una voluntad política estatal, que cimiente bases de política educativa, es posible la realización de planes, programas y proyectos educativos como salvaguarda del derecho a la educación, educación en respeto a los Derechos Humanos, a la paz a la democracia, y con un enfoque en derechos que se refleja en una política pública de educación, no discriminatoria, que supere dificultades, pero que igualmente sea diferenciada en la medida que tenga en cuenta grupos de poblaciones vulnerables y minorías, que en nuestro país cuentan con una legislación especial para los grupos étnicos, como la etnoeducación, en aras de proteger la diversidad multiétnica y multicultural.

El PLANEDH es un Plan amplio en donde convergen la educación formal y la educación

no formal, consolidando espacios de educación desescolarizada, con propuesta pedagógica, democrática, no autoritaria, no sexista, no discriminatoria racialmente hablando, pero dinámica, que permite la construcción de nuevas relaciones sociales, basadas en el consenso, la participación y el respeto por el otro; en donde las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) están llamadas a hacer la exigibilidad y justiciabilidad de los derechos sociales, incluido el derecho a la educación, y entendidas estas como la capacidad de todo ciudadano a basarse en los DESC, legalmente establecidos en nuestra legislación constitucional para exigirlos por todos los medios, entre los cuales se hallan los judiciales, tanto en su respeto como en un verdadero ejercicio de los mismos.

En aras de una construcción consensuada en donde los niños y los jóvenes asuman ser alumnos críticos, respetuosos de los Derechos Humanos, teniendo la ética como forma de vida, educados para un presente y un futuro creativos, solidarios, y tolerantes, se podrá afirmar que hay una verdadera praxis de los Derechos Humanos, con un marco de acción que direcciona la institucionalidad como es el PLANEDH.

